

EUROPA PRESS



La fiebre de los pequeños inversores por la deuda pública provocó largas colas en el Banco de España

Las Letras superan el 3% por primera vez desde 2012

► Los pequeños inversores compran seis veces más en dos meses que en todo 2022

Inma Bermejo. MADRID

La popularidad de las Letras del Tesoro ha crecido como la espuma en las últimas semanas por su elevada rentabilidad y la última subasta es un ejemplo más de ello. El Tesoro Público español vendió ayer 4.938 millones de euros en Letras a 6 y 12 meses, cuya rentabilidad marginal superó en ambos casos el 3%, lo que supone su nivel más alto desde julio de 2012. Según los datos de la subasta, en Letras a 12 meses el Tesoro vendió 4.034,7 millones de euros, a un interés marginal del 3,335%, superior al 2,839% de la pujía de febrero, y máximo desde julio de 2012. En Letras a 6 meses, el Tesoro colocó 903,7 millones de euros, con un interés marginal del 3,164%, también superior al 2,693%, y su nivel más alto desde hace 11 años.

Perla compra de deuda soberana se anota otro récord. Duran-

te las primeras semanas del año, la web del Tesoro recibió peticiones de compra de deuda por parte de particulares por importe de 2.363 millones de euros, que casi multiplican por seis los 400 millones registrados en todo 2022. Asimismo, según los datos de cierre de 2022 publicados recientemente por el Banco de España, los hogares tenían 1.826 millones de euros en letras del Tesoro, casi el doble que solo un mes antes.

Estos activos, aunque con un rendimiento muy interesante, no están libres de cargas fiscales. Tanto las Letras como los Bonos del Estado son rendimientos del capital mobiliario y, como tal, tributan en la base imponible del ahorro que va del 19% al 28%. De hecho, esta es una de las grandes novedades fiscales de este año, ya que en 2022 el tramo más alto tenía un tipo del 26%, es decir, ha subido dos puntos, advierten los expertos fiscales de TaxDown,

28%
puede llegar a ser la retención fiscal de la deuda pública en 2023, con dos nuevos tramos

En concreto, el rendimiento generado entre el importe de compra y el de venta o amortización de las Letras del Tesoro, cualquiera que sea su plazo, se gravará al tipo del 19% hasta los 6.000 euros, el tramo de la base liquidable entre 6.000 euros y los 50.000 euros tributa al 21% y el tramo que excede de 50.000 euros tributa al 23%. Y por los ingresos que superan los 200.000 euros se tributa por el 26%. No obstante, hay que tener en cuenta que los Presupuestos de 2023 añaden otros dos tramos a la base liquidable del ahorro que será de aplicación en la declaración de la Renta que se realizará en 2024. En concreto, entre 200.000 y 300.000 euros, se aplicará un tipo del 27%, y a partir de 300.000 euros, un tipo del 28%.

Para incluirlo en la declaración de la Renta 2022 -a realizar este año 2023- la venta o el vencimiento de la Letra se deberá haber producido el año pasado. Es decir, para todos aquellos que hayan comprado Letras este año deberán esperar a declararlo cuando obtengan los rendimientos. Asimismo, las adquisiciones de Letras del Tesoro o Bonos que se hagan en 2023 se tendrán que presentar en la campaña de la declaración de la Renta que tendrá lugar en 2024.

Dentro de la declaración de la Renta, los rendimientos de las Letras del Tesoro se deben consignar en la casilla número 30. Las amortizaciones de otro tipo de activos de deuda como los Bonos del Tesoro y las Obligaciones del Estado irán a la casilla 31.

CURVA P-62 S.COOP.

En la asamblea general extraordinaria de la cooperativa celebrada el día 2 de marzo de 2023, debidamente convocada y constituida en segunda convocatoria, los liquidadores presentaron a disposición de los cooperativistas el balance final a fecha 10 de diciembre de 2022 en el cual el patrimonio neto y pasivo de la cooperativa es el siguiente:

1. Capital 667,12
2. Capital escriturado 667,12
3. Resultados de ejercicios anteriores -153,46
4. Resultado del ejercicio -513,66

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por acuerdo de Junta de Gobierno, se convoca a todos los señores colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 31 de marzo, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en la sede del Colegio (C/ Ladera de los Almendros, 40) de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 24 de febrero de 2022.

2º.- Informe del Sr. Presidente.

3º.- Presentación y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio 2022.

4º.- Fijación del nuevo importe de la cuota colegial.

5º.- Presentación y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio 2.023, y aprobación, si procede, de inversiones en bancos y cajas de ahorro, así como su posterior cancelación.

6º.- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

7º.- Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de Febrero de 2.023

El SECRETARIO,

Don Antonio Manuel Ribagorda Nieto
El Balance, Memoria y Cuentas de Resultados de 2022 y el Presupuesto 2023, estarán a disposición de los colegiados en la sede del Colegio, a partir del 15 de marzo, donde podrán ser retirados personalmente previa acreditación suficiente de su identidad o solicitar que se le envíe a su domicilio, siendo en este caso los gastos por su cuenta.

AXARNET COMUNICACIONES, SLU (SOCIEDAD ABSORBENTE) HOSTINET, SLU (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 16 de febrero de 2023, el socio único de HOSTINET, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y el socio único de AXARNET COMUNICACIONES, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal, han aprobado y por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de AXARNET COMUNICACIONES, S.L.U. de su sociedad íntegramente participada HOSTINET, S.L.U. (la Sociedad absorbida) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 6 de febrero de 2023, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervenientes en la fusión con fecha 6 de febrero de 2023, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado las decisiones (acuerdos) de fusión por las sociedades intervenientes en la fusión por decisión de sus socios, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que las decisiones (acuerdos) de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad del socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, la decisión (acuerdo) de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Burjassot (Valencia) y Bilbao,

2 de marzo de 2023.

El Administrador Solidario de Axarnet Comunicaciones, S.L.U. y el Administrador Único de Hostinet, S.L.U. Ventura Gil Peña

FUGARI SL (Sociedad absorbente) AUGUSTA QUINCE SLU (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 14 de febrero de 2023, los socios de FUGARI SL (Sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida en el domicilio social, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad FUGARI SL (sociedad absorbente) con la sociedad AUGUSTA QUINCE SLU (sociedad absorbida) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 31 de enero de 2023. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2022. A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art.49 de la LME, de conformidad con lo establecido en el art.52 de la misma ley. El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por los órganos de administración de las sociedades intervenientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 24 de febrero de 2023.

Maria Teresa Jornet Garcia, Administradora Solidaria de FUGARI SL y Javier Rivera Garcia, Administrador Único de AUGUSTA QUINCE SLU

HIJOS DE FRANCISCO SERRANO, S.A.

Complemento a la Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Hijos De Francisco Serrano, S.A." (En adelante, la "Sociedad") de fecha 6 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y atendiendo así la solicitud de accionistas minoritarios, se publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración 24 de marzo de 2023, a las diez horas en Madrid, Hotel NH Zurbano, calle Zurbano 79-81. Dicha convocatoria fue publicada el 14 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "La Razón".

En virtud de lo anterior, (i) se añaden los siguientes puntos al orden del día de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad; y, en consecuencia, (ii) se pospone el punto del orden del día relativo a "Redacción, lectura y aprobación del Acta".

Puntos adicionales al orden del día incorporados a propuesta de accionistas minoritarios (Complemento a la Convocatoria)

- 7º.- Autorización por la Junta General para, o bien
 - a. Proceder al reparto de dividendos en especie a favor de todos los accionistas de la Sociedad con base en los activos financieros de la misma, de tal manera que los accionistas se conviertan en los titulares directos de las acciones de Banco Santander y Telefónica (en la actualidad, titularidad de la Sociedad), cuyo valor por acción se encuentra actualmente en 3,55 €/acción respecto al Banco Santander, y 3,78 € respecto a Telefónica; o
 - b. En virtud del artículo 144 de la LSC, proceder a la reducción del capital social de la Sociedad en la junta general ordinaria con devolución de aportaciones, en el porcentaje que se acuerde en el momento de celebración de la junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 24 de marzo, ofreciendo la posibilidad a los accionistas de que las devoluciones correspondientes a recibir a su favor se realicen en dinero o en especie a valoración de mercado.
- 8º.- En virtud del artículo 161 de la LSC, relativo a la impartición de instrucciones al órgano de administración por parte de la junta general en relación a determinados asuntos de gestión: contratación de un experto independiente que valore los activos de la Sociedad.
- 9º.- Modificación del artículo 28.1 de los estatutos sociales de la Sociedad.
- 10º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los señores accionistas podrán ejercer los derechos de información previstos en los artículos 197 y 287 de la LSC. A tal efecto, corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación soporte de los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, en especial, del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas así como de los informes justificativos de las mismas.

Madrid, a 6 de marzo de 2023.
El Presidente del Consejo de Administración, Felix Serrano Gonzalez-Gallarza.